

Tratado de las Cameracades que por via de donativo voluntario ofrecen los S. S. Jues de Alzadas Presid. y Vocales, y demas Ministros y Subalternos empleados en la Camara de Comercio, p. ayuda de las necesidades del Estado, conforme a las circunstancias estampadas en la Gaceta N.º 35.

.. El Yll.º Sr. Conde de Torre Velarde, Asociado al orden del Sol, Consejero de Estado, y Jues de Alzadas de la Camara de Comercio	50.
.. El Sr. Coron. D.º Jose Ign.º Palacios del mismo orden - Presid.º	50.
.. El Sr. D.º Santiago Campos de dho. orden - Vocal 1.º	50.
.. El Sr. D.º Juan Salazar de dho. orden Coron. Subinspector General de Civicos - Vocal 2.º	50.
.. El Sr. D.º Salvador Castro - Aesor	8.
.. D.º Mateo Gonzalez - Contador interino	8.
.. D.º Fernando Muenas - Tesorero	25.
.. D.º D.º Geronimo Aguiero - Secretario	12.
.. D.º Jose Saldivar, Archivero, y Oficial mayor de la Camara	4.
.. D.º Jose Escudero de Licilia - Escrivante de la Camara	12.
.. D.º Jose Mispareta, Oficial mayor interino de la Contaduria	4.
.. D.º Fran.º Gauglada - Oficial mayor de tesoreria	8.
.. D.º Jose Palas - Merino	2.
.. D.º Fran.º Montellano - Alguacil	4.
.. D.º Matias Gordillo - Portero	4.
.. D.º Toribio Gordillo	4.
.. D.º Manuel Romero - Auxiliar de Contaduria	4.
.. D.º Lorenzo Vega - idem - idem	4.
.. D.º Eusebio Ojeda - idem - idem	4.
.. D.º Mariano Andraca - idem - idem	4.
.. D.º Jose Gallego	4.
.. El Cabo y quatro Soldados de la Guardia	1.
.. D.º Blas Ignacio de Telleria - Comisionado en la Aduana	6.
.. D.º Mariano Garate - idem - idem	6.
.. D.º Jose Maria Telleria - Arriauense en idem	4.
.. D.º Manuel Ugarte - Oficial mayor de la Escribania	12.
.. D.º Jose Zavala - Arriauense - ex idem	4.
.. D.º Diego Roel, Contador de la Comision de Predios	12.
.. D.º Florencio Alvarez - Oficial de dha. Comision	4.

TC  
CAS. 3  
Doc. 25  
Fol. 6

Suma de la B<sup>ta</sup> ..... 352 -

.. D <sup>n</sup> José Gomez Campuzano	- Amannense	ex la Com <sup>on</sup>	ex Predio	1 -
.. D <sup>n</sup> José Mariano Egoaguirre	- Cobrador	ex idem	id <sup>m</sup>	4 -
.. D <sup>n</sup> José Fernandez	-	idem	ex idem	id <sup>m</sup> 1 -

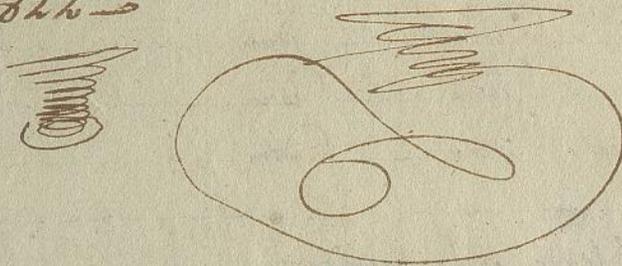
pp<sup>ta</sup> 361 -

Asciende esta razon de Donativo voluntario a la Cantidad  
de trescientos sesenta y un pesos - Contad<sup>ria</sup> de la Camara el Comercio  
del Peru, y Mayo 31 de 1822 - 3<sup>to</sup>

Mateo Gomales

S. S.  
Palacios }  
Campuzano }

Fue una liza ala trece y a lo con arreglo alofu-  
m<sup>to</sup> de cada uno de los comprendidos, devuente de los  
respectivos sueldos, las cantidades q<sup>e</sup> conignan, reser-  
vandola adyosicion de una camara y remitiendola  
a su tiempo al Sup<sup>m</sup> Gobierno. Lima, y Junio 1<sup>o</sup>  
de 1822 -



Sueldo

Importan dos meaday al respecto de 261 p<sup>s</sup> que se enco-

Razon de las cantidades, que por via de Donativo voluntario ofrecen los S. S. Juez en Alzadas, Presidente y Vocales, y demas Ministros, y Subalternos empleados en la Camara de Comercio, para Ayuda de las necesidades del Estado; conforme a las circunstancias estampadas en la Gazeta N.º 35. MAYO

El Ilmo. Sor. Conde de Torre-Velarde, Asociado en el Orñ. en Sol.	
Consejero de Estado, y Juez en Alzadas de la Camara de Comercio.	50
El Sor. Coronel D. José Ygn. Salacion, del mismo Orñ. Presidente.	50
El Sor. D. Santiago Campos en dho Orden, Vocal 1.º	50
El Sor. D. Juan Salazar en dho Orñ. Coron. Sub-Inspe. g. a Livr. Vo- cal 2.º	50
El D. D. Salvador Castro, Aesor	08
D. Mateo Gonzales, Contador interino	08
D. Fernando Dieñas, Tesorero	25
D. J. Geronimo Agüero, Secretario	12
D. José Saldivar, Archivo. y Oficial mayor de la Camara	04
D. José Escudero de Sicilia, Escriv. mayor de la id.	12
D. José Mispieta, Oficial mayor interino en la Contad.ª	04
D. Fran. Danglada, Oficial mayor de Teor.ª	08
D. José Salas, Merino	02
D. Fran. Momellano, Alguacil	04
D. Matias Gordillo, Portero	04
D. Tobias Gordillo	01
D. Manuel Romero	06
D. Lorenzo Vega, Auxiliar en Contad.ª	04
D. Eusebio Ofeda, id.	04
D. Mariano Andraca, id.	01
D. José Gallegos	04
El Cabo y quatro Soldados en la Guardia	04
D. Blas Ygn. Telleria, Comisionado en la Aduana	06
D. Mariano Garate, id.	06
D. José Maria Telleria, Amanuence en id.	01
D. Manuel Ugarte, Oficial mayor de la Escrivania	12
D. José Zavala, Amanuence en id.	01
D. Diego Roel, Comador de la Comision de Predios	02

Ala vuelta 35045

De la vuelta . . . . . 350, 5.

D.<sup>na</sup> Tiburcio Olivares, Oficial de d<sup>ha</sup> Comision . . . . . 100 1/2

Peso 351, 5.

Asiende una Razon en Donativo voluntario a la cantidad de trescientos cincuenta y quatro pesos cinco reales. Contaduria de la Camara de Comercio al Peru Julio 31

322.

Mateo Gonzalez

Por la suma de Annida . . . . . 324, 5.

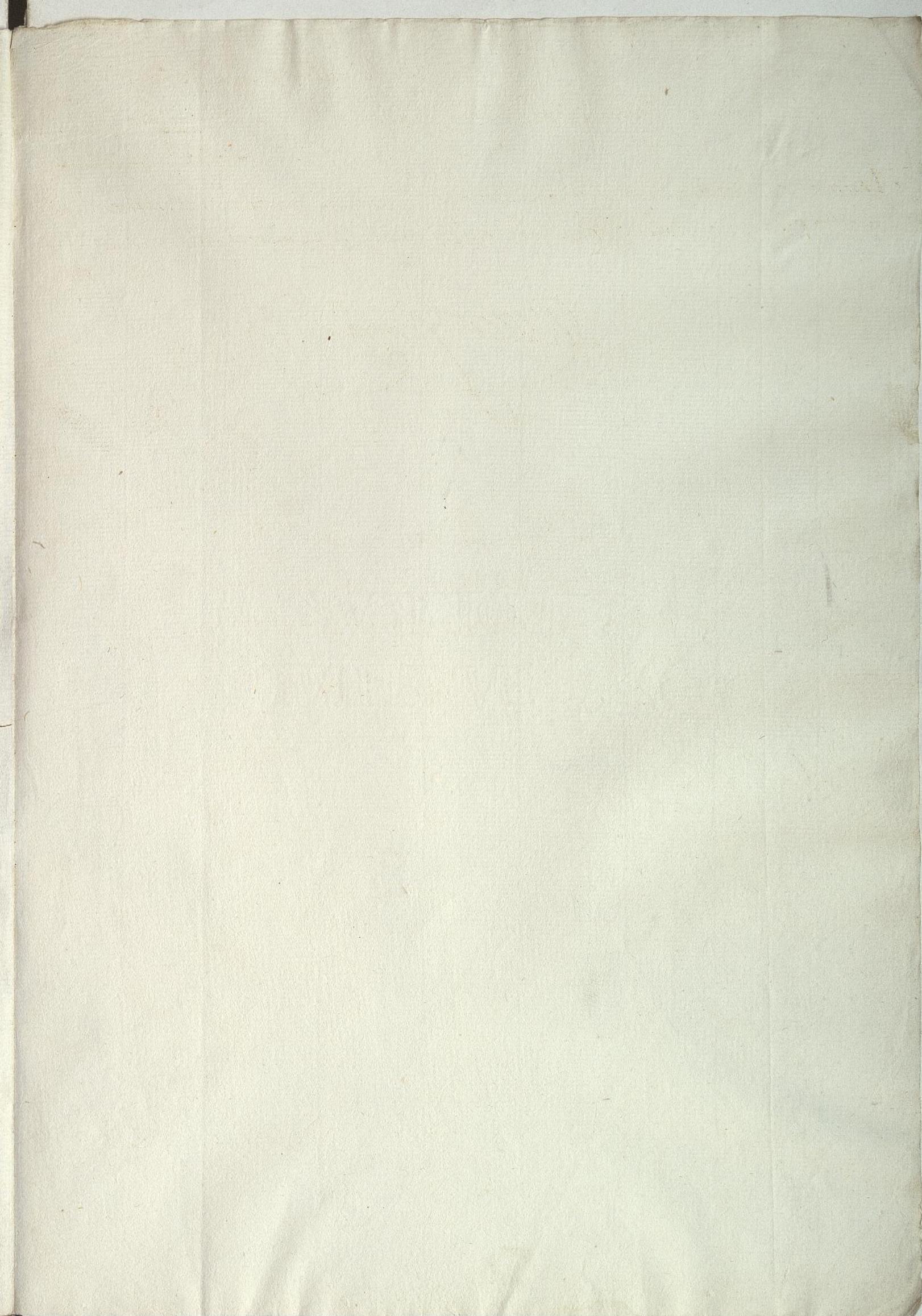
Pagos 15. que resultaron por cobrar en la mudada anterior . . . . . 15. . . . .

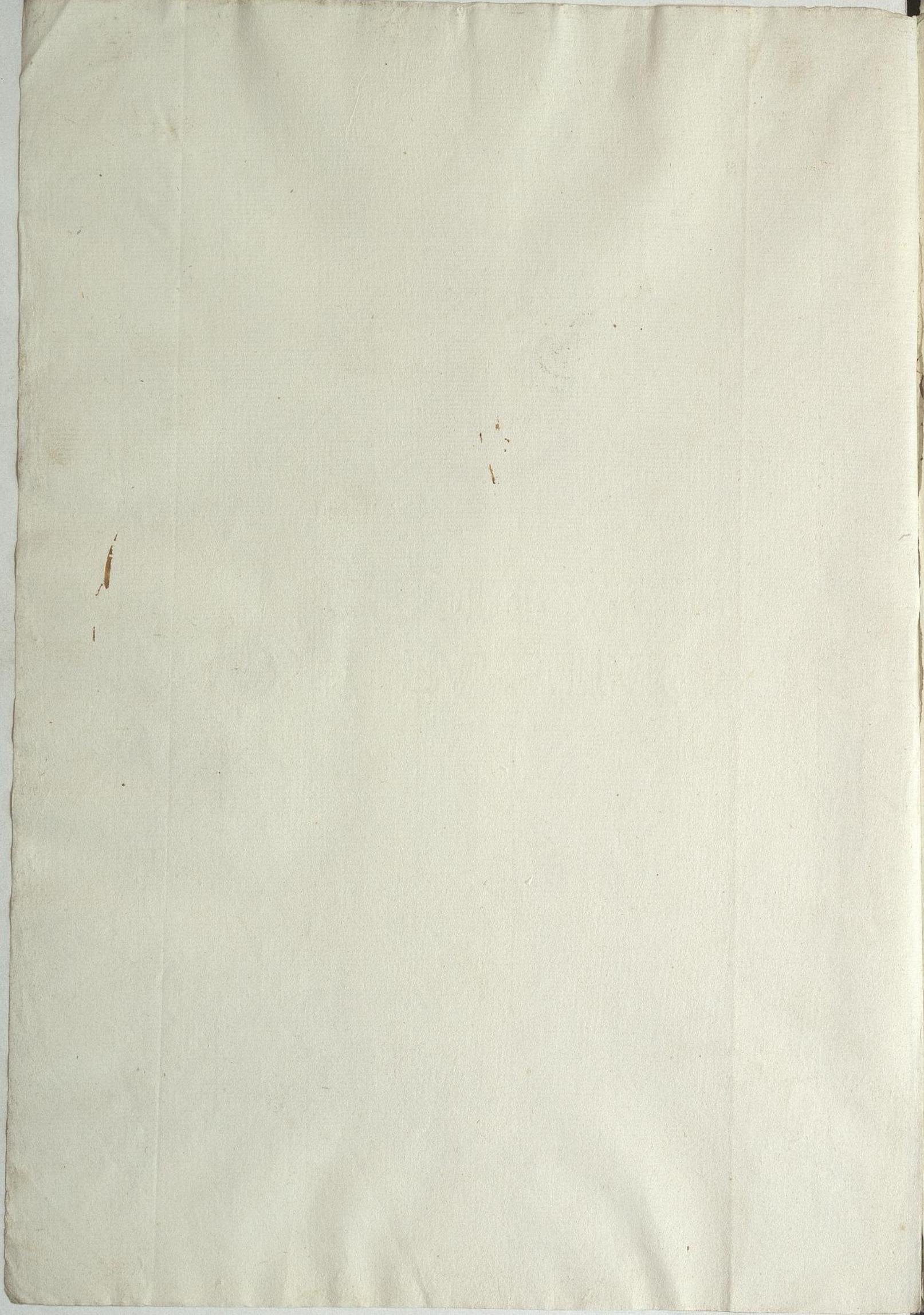
Cobrados en 7. de Ag.<sup>to</sup> de los empleados . . . . . 342, 5. } 369, 5.

Pagos 24. que debe D.<sup>na</sup> Juan Vganco por dos mudadas, cada una a 12. ps . . . . . 24. . . . . } 369, 5.

Pagos 3. q<sup>da</sup> debe D.<sup>na</sup> Jose Zabala por las 3 vencid. . . . . 3. . . . .

Total . . . . . 369, 5.





Ha enterado D. Fernando Duena J. la Camara  
 de Comercio y demas Individuos de el, Dos mil novecien  
 to diez y seis p. cuatro e. p. el Donativo voluntario que  
 han ofrecido p. seis meses p. auxilio de la Urgencia  
 del Estado segun consta de la Cuenta Venada  
 a p. de el Libro respectivo; y este entero e. correspond.  
 ala 2.ª medida que verifican asaver

En papel moneda	_____	1527	4
En moneda contante	_____	1389	"
		<u>2916</u>	<u>4</u>

Casa Matriz del Estado del Peru Lima Julio 20.º 1822

Juan Jose Gutierrez  
 Comisario  
 Fran. Borsoño

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

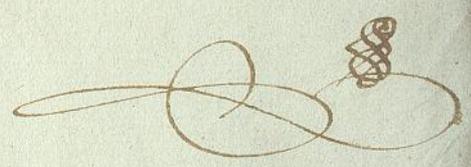
Handwritten text at the bottom left corner, possibly a signature or initials.

Ha enterado D. Fern. Duena p. la camara de  
 Comercio y demas Individuos de él, Tre mil Treientos  
 Treinta y dos p. cuatro p. por el donativo voluntario que  
 han ofrecido p. veir mejor p. auxilio de la Urgencia de  
 Estado, segun consta de la Partida Ventada asis de libros  
 Respetivos siendo esta el p. entero que seifican. A saber

En Papel Moneda	_____	1594: "
En metalico contante	_____	1738: L
		<b>D. 3332: L</b>

esta matriz de Estado de Peru. Lima Junio 28 de 1822

Juan Jose Gutierrez  
 Director de la Matriz  
 Fran. Rosano



1801

Received of the Honble East India Company  
the sum of one hundred and fifty pounds  
for the purchase of one hundred and fifty  
shares of the said Company's stock  
at the rate of one pound for one share  
the said sum being paid by the said  
Company's order to the said  
Messrs. Messers. Messers. Messers.  
Messers. Messers. Messers. Messers.

1801

1801

1801

1801

Received of the Honble East India Company  
the sum of one hundred and fifty pounds  
for the purchase of one hundred and fifty  
shares of the said Company's stock  
at the rate of one pound for one share  
the said sum being paid by the said  
Company's order to the said  
Messrs. Messers. Messers. Messers.  
Messers. Messers. Messers. Messers.

Received of the Honble East India Company  
the sum of one hundred and fifty pounds  
for the purchase of one hundred and fifty  
shares of the said Company's stock  
at the rate of one pound for one share  
the said sum being paid by the said  
Company's order to the said  
Messrs. Messers. Messers. Messers.  
Messers. Messers. Messers. Messers.

1801



LOS ADMINISTRADORES DEL TESORO

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, y Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias.

En virtud de lo que se contiene en el Real Cédula de V. Magestad de 17 de Mayo de 1763.

Se ha acordado que se continúe en el uso de las Cédulas de V. Magestad de 17 de Mayo de 1763.

Y para que así se cumpla, se ha acordado que se continúe en el uso de las Cédulas de V. Magestad de 17 de Mayo de 1763.

En fe de lo qual, yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario de Indias, he firmado y sellado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1763.

Juan de los Rios, Comisario de Indias.

La suma de enfante	-----	722 --
Entreg. en Casas del Estado en 28 de Junio	-----	395 --
2da id	----- en 20 de Julio	372 --
		<u>707 --</u>
Resultan sin entregar hasta la fha	-----	Ps 18 --
Que los deben = D. Juan V. V. p <sup>ta</sup> 2.ª mada, 12		
D. José Sabata p <sup>ta</sup> 1.ª y 2.ª	-----	2 --
		<u>14 --</u>
		<u>1 --</u>
		<u>Diferencia</u> -----

El peso que se advierte en la demostracion de arriba, se colectó últimamente, y queda unido á la mada 3.ª p<sup>ta</sup> su entrega en las Casas del Estado. Lima Ag<sup>to</sup> 9. de 1822 =

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible handwriting, appearing as a separate section or paragraph.

